



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN N°. 572

22 OCT. 2010

Por medio de la cual se ordena la apertura de la Convocatoria para Organizaciones y Medios de Comunicación Comunitaria para la Divulgación del Patrimonio del D.C. dentro del Programa Distrital de Estímulos 2010

La DIRECCIÓN GENERAL del INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo Distrital y el Acuerdo 001 de 2007 y

CONSIDERANDO

Que nuestra Constitución Política en su Artículo 71 dispone que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que dentro de este mismo contexto, la Ley 397 de 1997 prevé en su Artículo 17 que el Estado fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas.

Que a su turno, el Artículo 18 de Ley en mención, contempla que el Estado establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que la Ley General de Cultura, Artículo 1, numeral 3), prescribe que el Estado impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana.

Que el artículo 92 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, transformó la Corporación La Candelaria en el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que según lo establecido en el artículo 90 y siguientes del Acuerdo mencionado, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, integra, el Sector Cultura, Recreación y Deporte, el cual tiene como misión garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, a la recreación y al deporte de los habitantes del Distrito Capital, así como fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo. Para los correspondientes efectos se entenderá la cultura como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan el conglomerado humano que habita en el Distrito Capital y a sus distintos sectores y comunidades y que engloba además de las artes y las letras los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias y bajo el reconocimiento de que la cultura es por su propia naturaleza, dinámica y cambiante.

Que según lo establecido en el artículo 95 del Acuerdo mencionado, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es un establecimiento público, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital.



any



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN N°. 572

22 OCT. 2010

Por medio de la cual se ordena la apertura de la Convocatoria para Organizaciones y Medios de Comunicación Comunitaria para la Divulgación del Patrimonio del D.C. dentro del Programa Distrital de Estímulos 2010

Que dentro del mismo Artículo se establece como función básica del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural el gestionar la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes y servicios de interés cultural del Distrito Capital.

Que el documento de Políticas Culturales Distritales 2004-2016 fue aprobado en sesión del Consejo Distrital de Cultura el 13 de noviembre de 2003, con el ánimo de alcanzar, hacia el 2016, la visión de Bogotá como región líder en procesos interculturales, democráticos y participativos, propicia para la creación, transformación y valoración de sus culturas, con legislación intercultural adecuada; organizaciones y procesos culturales fuertes; sistemas de información y difusión ágiles y democráticos; actividad cultural, artística y del patrimonio variada, profesionalizada y reconocida socialmente; públicos ampliados, críticos y usuarios de la actividad cultural y sus infraestructuras, y dinámicas culturales, artísticas y del patrimonio en diálogo con la región, la nación y el mundo.

Que las políticas culturales distritales previstas para el período 2004-2016 han permitido que tanto el Estado como la sociedad civil cuenten con un referente fundamental de política para llevar a cabo los procesos de organización, planeación, fomento e información propios de la dinámica cultural de la ciudad y dar respuestas a las problemáticas más significativas del sector. Se enmarcan en un conjunto de principios y comprenden unas líneas y acciones que, articuladas entre sí, orientan los espacios, instancias, procesos y dimensiones del campo cultural y establecen prioridades para los planes de acción de las instancias y organizaciones culturales públicas y privadas del Distrito Capital. Las líneas de política se agrupan en torno a cuatro ejes: legislativo, organizacional, comunicacional y de la información, y de los procesos culturales, artísticos y del patrimonio.

Que en cumplimiento de lo anterior el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en relación con su misión de proteger, conservar, recuperar y divulgar los valores del patrimonio cultural, abre esta convocatoria con el propósito de fomentar el fortalecimiento de la comunicación comunitaria como práctica cultural y de los medios de comunicación comunitaria para la promoción de la identidad cultural y su diversidad, de las personas, de los grupos humanos y las comunidades, el reconocimiento y restablecimiento de los derechos culturales, el diálogo de saberes, la cultura de la comunicación y el reconocimiento de la interculturalidad¹, mediante el presente acto administrativo dispondrá la apertura de la Convocatoria para Organizaciones y Medios de Comunicación Comunitaria para la Divulgación del Patrimonio del D.C. dentro del Programa Distrital de Estímulos 2010.

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural ha acordado con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte que en 2010 otorgaría reconocimientos a medios u organizaciones que desarrollen procesos de comunicación comunitaria, en concordancia con el Artículo 11 del Decreto 150 de 2008, en donde se manifiesta que *la Administración Distrital con el objeto de estimular los procesos comunicativos, la producción de contenidos y el impacto de los medios comunitarios de comunicación (...) realizará reconocimientos al talento y calidad de sus productos y actividades comunicativas, la investigación periodística y el análisis de los temas tratados.*

¹Decreto 150 de 2008, "Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Comunicación Comunitaria". Artículo 8



004



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN N°.

572

22 OCT. 2010

Por medio de la cual se ordena la apertura de la Convocatoria para Organizaciones y Medios de Comunicación Comunitaria para la Divulgación del Patrimonio del D.C. dentro del Programa Distrital de Estímulos 2010

Que la información concerniente a la referida Convocatoria, deberá ser consultada en el portal web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, (www.culturarecreacionydeporte.gov.co) y/o en el portal web del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (www.patrimoniocultural.gov.co).

Que dentro del presupuesto de inversión asignado al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para la presente vigencia fiscal, se encuentran previstos los programas, proyectos, actividades y acciones, así como los recursos necesarios para respaldar los estímulos establecidos para el Programa Distrital de Estímulos IDPC 2010 y para la Convocatoria para Organizaciones y Medios de comunicación comunitaria para la divulgación del patrimonio del Distrito Capital dentro del Programa Distrital de Estímulos 2010

Que para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte resolutive del presente acto administrativo, el cual fue expedido por el responsable del Presupuesto de esta Entidad.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria para Organizaciones y Medios de Comunicación Comunitaria para la Divulgación del Patrimonio del D.C. dentro del Programa Distrital de Estímulos 2010, con el objeto de fomentar la realización de acciones de divulgación del patrimonio cultural y natural que se encuentran descritos en la cartilla de esta convocatoria, anexa a esta Resolución y que forma parte integral de la misma, hasta las cuantías establecidas, así:

PROYECTO	ACTIVIDAD	VALOR	No. CDP
506 – Divulgación del Patrimonio y las Expresiones Culturales	Convocatoria para Organizaciones y Medios de comunicación comunitaria para la divulgación del patrimonio del D.C.	\$9.300.000,00	311 del 15 de abril de 2010

ARTÍCULO SEGUNDO: Divulgar la presente Resolución, así como la información concerniente a la Convocatoria para Organizaciones y Medios de comunicación comunitaria para la divulgación del patrimonio del Distrito Capital, a través de su publicación en el portal Web del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, enlace convocatorias, y fijarla en la cartelera de la Sede Principal de esta entidad habilitada para tal efecto.

ARTÍCULO TERCERO: En el evento de requerirse la modificación del calendario previsto en la cartilla correspondiente (anexa a este documento), o cualquiera de las condiciones del proceso en cualquiera de sus etapas, éstas podrán efectuarse sin que medie la expedición de un nuevo acto administrativo.



Cey



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN N°. 572

22 OCT. 2010

Por medio de la cual se ordena la apertura de la Convocatoria para Organizaciones y Medios de Comunicación Comunitaria para la Divulgación del Patrimonio del D.C. dentro del Programa Distrital de Estímulos 2010

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

días del mes de

22 OCT. 2010

GABRIEL PARDO GARCÍA-PEÑA
Director General

Anexo: Cartilla Convocatoria para Organizaciones y Medios de comunicación comunitaria para la divulgación del patrimonio del Distrito Capital

Revisó y aprobó: Adriana Morales

Revisó: Ilona Murcia

Revisó: Tania Castañeda

Proyectó: Adriana Fernández

